

# Informe de Auditoría Directa

---

Secretaría de la Contraloría General.

Dirección General de Auditoría Gubernamental.

**Asunto:** Informe Parcial de Auditoría Directa.

Hermosillo, Sonora, a 11 de Diciembre de 2015.

**LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO**  
**SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL**  
Presente.-

## Antecedentes:

**Dependencia o Entidad Auditada:** Secretaría de Educación y Cultura

**Constitución:** Artículos: 22 fracción IV y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

**Oficio de Notificación:** S-1894/2015 del 28 de Septiembre de 2015.

**Oficio(s) de comisión:** AG/2015-0731 del 28 de septiembre de 2015,  
AG/2015-0732 del 28 de septiembre de 2015.

**Personal comisionado:**

**Supervisor de Área:** C.P. Verónica María Jiménez Molina.

**Jefe de Departamento:** C.P. Ildefonso Arturo Camargo Leyva.

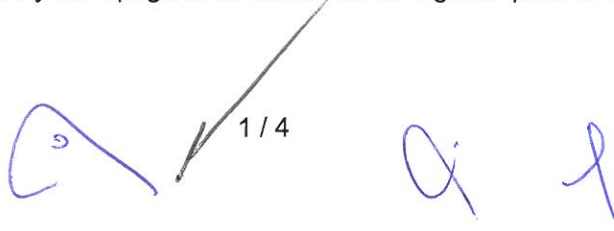
**Desarrollo de la revisión:**

**Período:** 01 de enero al 31 de Diciembre de 2015.

**Alcance:** Organización General, Presupuesto de Egresos, Activos, Pasivos y SIR (Sistema de Información de Recursos Gubernamentales)

## Análisis:

Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como en base a pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esa Dependencia y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

 1 / 4

## **Resultados:**

### **Organización General**

Al 30 de Junio de 2015, el reglamento interior de la Secretaría de Educación y Cultura, así como los manuales de organización y de procedimientos de sus unidades administrativas, se encontraban validados por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico, dependiente de esta Secretaría; sin embargo, actualmente se encuentra en etapa de transición, debido al actual cambio de Gobierno. Cuyo seguimiento de revisión se realizará al cierre del ejercicio de la auditoría del ejercicio 2015.

### **Portal de Transparencia**

**1. Observamos que el Portal de Transparencia de la Secretaría de Educación y Cultura, no se encuentra actualizado tal como lo establece el artículo 14 de la ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, en los puntos que a continuación se indican:**

**I.- Marco normativo: en lo que se refiere a Decretos y Leyes, se encontró El Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Vigente al 2013 al igual que la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora por el mismo ejercicio.**

**V.- Apartado de Remuneraciones por Puesto y Tabulador de Sueldos: Se encuentra publicado el correspondiente al ejercicio 2014.**

#### **Normatividad Violada:**

Artículos: 2, 143 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, VII, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 14 fracción I y V de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora; 20 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

#### **Recomendación:**

Justificar por escrito a esta Dependencia el motivo de lo observado y proceder a su actualización. En lo sucesivo deberán de mantener actualizada y legible la información publicada en la página de internet haciéndola del conocimiento al público a través de su portal de transparencia de manera oportuna, una vez que se cumpla con tal disposición, con respecto a los puntos observados, informarnos para su posterior verificación; Así mismo, implementar medidas internas de control que eviten la reincidencia de lo observado, remitiéndonos fotocopia de las mismas a esta Secretaría para su revisión y seguimiento.

### **Objetivos y Metas**

La Secretaría de Educación y Cultura para el segundo trimestre del ejercicio 2015, programó 15 metas (indicadores) derivados de 9 proyectos o procesos englobados en un solo programa General, distribuidos en 23 Unidades Administrativas, verificándose que el Avance Programático Presupuestal fue remitido oportunamente ante la Subsecretaría de Planeación del Desarrollo de Oficialía Mayor mediante oficio número 500/15 del 16 de julio de 2015. De su análisis se determinó lo siguiente:

**2. De la revisión a este rubro observamos que existe discrepancia entre los indicadores programados en el POA 2015, con lo informado en la Ficha Técnica para Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos correspondiente al segundo trimestre de 2015 en lo que se refiere a:**

- a.- La Unidad de medida presenta diferente concepto en ambos documentos
- b.- Lo programado como meta anual difiere en ambos
- c.- El apartado del presupuesto en el formato ETCA-III-13, no contiene cifra alguna
- d.- No se indica si el tipo de Indicador es estratégico o de gestión

**Normatividad Violada:**

Artículos: 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, VII, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 10 y 13 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Cuadragésimo Tercero, Fracción III del Acuerdo por el que se emiten las medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado de Sonora. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

**Recomendación:**

Proporcionar por escrito a esta Secretaría la justificación de las discrepancias, incumplimiento u omisiones presentadas y observadas en el segundo informe trimestral de 2015 así como las causas que lo originaron. En lo sucesivo, todo informe remitido a la Subsecretaría de Planeación del Desarrollo de la Oficialía Mayor, correspondientes a los avances trimestrales, deberán de contar con la totalidad de formatos requeridos y estar debidamente requisitado conforme a los términos que establece la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora, emitida por Oficialía Mayor. Girar circular al personal responsable adscrito a esa Dependencia para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por Contraloría para evitar su reincidencia. Remitir a esta Dependencia copia fotostática de la circular emitida con el acuse de recibido de la Unidad Administrativa responsable, para su seguimiento.

**Recursos Financieros**

**Fondo Rotatorio**

Para el ejercicio 2015, a la Secretaría de Educación y Cultura, se le autorizó un Fondo Rotatorio por \$50,000 para sufragar gastos menores o contingentes del Gasto Corriente, asignado al Servidor Público José Alberto Ruibal Santa Ana como responsable del mismo, el cual se liberó y canceló con los oficios No. 22.02/518/2015 del 20 de mayo de 2015 y DRF 869 BIS1 /15 de fecha 13 de julio de 2015 respectivamente, mismo que operó mediante firmas mancomunadas del Mtro. Jorge Luis Ibarra Mendivil, Ex Secretario de Educación y Cultura y los C.C. José Alberto Ruibal Santa Ana, Ex Subsecretario de Planeación y Administración, Carlos Armando Valencia Monreal, Ex Director General de Administración y Finanzas, Elsa Lorena Quintana Navarrete, Ex Directora de Recursos Financieros y Marfa Guadalupe García Sáenz, Ex Directora de Atención y Seguimiento de Auditoría, El detalle se presenta a continuación:

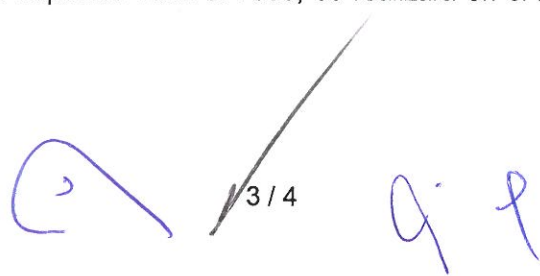
No. Cuenta	Banco	Concepto	Oficio de Autorización por Oficialía Mayor	Oficio de Cancelación ante Oficialía Mayor	Importe
0164591666	BBVA Bancomer	Fondo Rotatorio Gasto de Operación	22.02/518/2015 20/05/2015	DRF 869 BIS1/15 13 julio 2015	\$50,000
<b>Total:</b>					<b>\$50,000</b>

**Nota:** Cabe aclarar que la actual administración de la Dependencia, no ha solicitado un nuevo Fondo Rotatorio.

De la revisión este rubro se obtuvo resultados favorables.

**Sistema de Información y Registro**

La Dependencia maneja sus registros presupuestales a través del (SAP) Sistema de Administración Presupuestal, cuya revisión a los capítulos 1000 al 7000, se realizará en el informe final de auditoría directa 2015.

 3/4